



VII CONVENIO de CONCERTADA

Personal de Administración y Servicios (PAS)



Salarios

- Subidas del 2,00% para 2020 y del 0,90% para el 2021 para todos los niveles y categorías.
- Se aplicarán desde 1 de Enero de 2020 y deberán abonarse en los 3 meses siguientes a la publicación del Convenio.
- La Comisión Negociadora deberá aprobarlas cada año en los 3 meses siguientes a la publicación en el BOE de los PGE o prórroga.



Ámbito temporal

Hasta el 31 de diciembre de 2024 con prórroga automática hasta nuevo convenio.



Permisos retribuidos

- **Por matrimonio:** se extiende a parejas de hecho y podrá empezar a disfrutarse 3 días antes.
- **Permiso por hospitalización:** podrá iniciarse en cualquier momento mientras dure el hecho causante.
- **Bolsa de 20 horas anuales** para asistencia a consultas médicas del propio trabajador o familiares hasta el primer grado de consanguinidad; 10 de ellas podrán ser para tutorías de hijos menores.
- **En caso de enfermedad/accidente grave,** hospitalización o fallecimiento del cónyuge o intervenciones quirúrgicas sin hospitalización:
 - Si coincide en día festivo comenzará a contar el primer día laborable.
 - Si el hecho causante se produce cuando el trabajador ha completado el 70% de su jornada comenzará a contar al día siguiente.
 - Si iniciado el permiso incluye un día de fin de semana considerado no laborable para el trabajador no se computará.



Excedencias

- **Excedencia voluntaria:** Se podrá pactar mejoras de mutuo acuerdo sobre su duración y reserva del puesto.
- **Excedencia por víctimas de violencia de género** de entre 3 meses y 1 año con reserva del puesto.

Contratos

- **Eventual por circunstancias de la producción:** posibilidad de ampliar duración y periodo de referencia ante circunstancias excepcionales, con una duración máxima de 12 meses. Deberá ser constatado por la Comisión Paritaria.



Creación de comisiones técnicas de trabajo

- Jornada de trabajo.
- Clasificación profesional.
- Revisión del Título VI. Faltas, sanciones, infracciones
- Régimen de los cursos de formación y perfeccionamiento profesional.
- Adaptaciones necesarias a las exigencias establecidas por la legislación vigente.



Jornada

- **Reducción de jornada laboral:**
 - 1590 horas en 2022
 - 1580 en 2023
 - 1570 horas en 2024
- **Cómputo del tiempo efectivo de trabajo de las gestiones realizadas fuera del centro educativo.**

